

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2018-00158-00

ACCIONANTE: IVAN ENRIQUE GARCIA BETANCOURT

ACCIONADOS: TERMOTECNICA COINDUSTRIALS.A.S.,INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.Y COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal Superior –Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer

Cúcuta, Agosto 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de junio treinta de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de TRES MILLONES DE PESOSMCTE (\$3.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. Y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019-00085-00

ACCIONANTE: JESUS MARIA SANCHEZCANO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital solicita se le haga entrega del Deposito Judicial que fue consignado por la demandada COLPENSIONES. Igualmente le informo que revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, aparece consignado por COLPENSIONES la suma de \$800.000,00, para el presente proceso por concepto de las Costas. Para proveer

Cúcuta, Agosto 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que efectivamente aparece consignado el valor de las costas para el presente proceso. Se ordena hacer entrega del Deposito Judicial No.451010000952836 por valor de \$800.000,00, a favor del señor JESUS MARIA SANCHEZ CANO, consignado por la entidad demandada COLPENSIONES, al doctor JOSE GIOVANNI PARADA DUQUE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.414.466 de Bochalema y T.P.No.68.442 del Consejo Superior de la Judicatura, quien esta facultado para recibir.

Elabórese la orden de entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00191-00

ACCIONANTE: MARIA CONCEPCION BOLAÑO CARVAJAL

ACCIONADOS: JUANITA CARRIZOSA CARDENAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que en el proceso digital obra escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandada Doctor WOLFANGAUGUSTOPAEZSUZ, donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para las ocho y treinta de la mañana del día de hoy diecisiete de agosto del año en curso, por encontrarse incapacitado el profesional del derecho . Para proveer

Cúcuta, Agosto 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la presente diligencia a llevarse a cabo a las ocho y treinta de la mañana del día diecisiete de agosto del año en curso, se accede a ello por ser procedente su petición.

Para la realización de la Primera Audiencia de Tramite, se señala la hora de las CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.) DEL DIAVEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00231-00

ACCIONANTE: OMAR ALBERTO CAICEDO CORREDOR

ACCIONADOS: COMCELL S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que en el proceso digital no se llevo a cabo la audiencia programada para el día dieciséis de junio del presente año, a ñas cuatro y treinta de tarde, por encontrarse el señor Juez en lectura de fallo dentro del proceso radicado bajo elNo.2021-0051 contra SAFERBO, que estaba fijada para el mismo día a las Cuatro de la tarde y se prolongo, por lo tanto no fue posible llevar a cabo la audiencia en el presente proceso. Para proveer

Cúcuta, Agosto 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, para oír los alegatos, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2022-00110-00

ACCIONANTE: ZAIRA YARNEIRY RIOBO FIGUERREDO

ACCIONADOS: ARL POSITIVA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para enterarlo de lo informando por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Para proveer

Cúcuta, Agosto 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se pone en conocimiento a las partes, lo informado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE SANTANDER, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE
SANTANDER
NIT 807007370-1

San José de Cúcuta, 16 de agosto de 2022

Señor (es)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ASUNTO: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SOLICITUD COMO PERITO ANTE JUZGADOS.

CLAUDIA IRENE LASTRA BENAVIDES, actuando como directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander, de conformidad con la resolución N° 00004688 del 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Protección Social, y Acta de Posesión del 15 de noviembre de 2018, me dirijo a usted para informar lo siguiente:

Primero. - Ante la necesidad de resolver en debida forma su solicitud, se requiere que la parte interesada allegue los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identidad de **ZAIRA YARNEIRY RIOBO FIGUEREDO**
2. Fotocopia de la Demanda
3. Fotocopia de la Contestación de la Demanda
4. Copia del Dictamen de Medicina Legal (en caso de que haya)
5. Copia de la Historia Clínica y de los exámenes complementarios
6. Fotocopia del dictamen de valoración y calificación de la entidad de Seguridad social.
7. Fotocopia del dictamen de valoración y calificación de la Junta Regional De Calificación (en caso de que haya).
8. Fotocopia del dictamen de valoración y calificación de la Junta Nacional De Calificación (en caso de que haya).
9. Consignación de los Honorarios dirigidos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander por el valor de (\$1.000.000) (original)
10. Auto o Acta de Audiencia en el que se ordene la practica de la prueba pericial.
11. Orden u Oficio del juzgado dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander solicitando la valoración de **ZAIRA YARNEIRY RIOBO FIGUEREDO**

Segundo. - La cuenta es del Banco Davivienda cuenta de ahorros No 162-51752-8 titular Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander.

Tercero. Deberán allegarse todos los documentos requeridos para estudio de la JRCINS en físico.

INCISO 2 PARAGRAFO 1 ARTICULO 2.2.5.1.33 DECRETO 1072 DE 2015 "Con fundamento en el derecho a la intimidad, la honra, el buen nombre y la confidencialidad de la historia clínica, solo podrá ser radicado en medio físico el expediente y no se podrá presentar o remitir dicha información por medios magnéticos o electrónicos."

1. De manera expresa el Decreto 1072 de 2015 señala en el párrafo del art. 33 que los expedientes solo podrán ser presentados en medio físico y tramitados en medio físico.
2. La JRCINS desde el mes de abril de 2020 está prestando el servicio de manera presencial, brindándole a los usuarios varias opciones para cumplir con la radicación de las solicitudes:
 - a) Por correo certificado.
 - b) Por Domiciliarios.
 - c) De manera presencial con un estricto protocolo de bioseguridad.
3. La JRCINS no está en la obligación de tener erogaciones que estén por fuera del ámbito legal debidamente presupuestados en los términos del Decreto 1072 de 2015;

Por todo lo anterior, nos permitimos informarle al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**, que la JRCINS se encuentra a la espera que la parte interesada en la prueba pericial cumpla con los requisitos legales en los términos del Decreto 1072 de 2015. Una vez sea radicado el expediente procederemos a dar cumplimiento a la orden judicial proferida por su Despacho.

Atentamente,


Claudia Irene Lastra Benavides
Directora Administrativa y Financiera
Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander